

**Resolución Nro. IESS-UPPE-2026-0006-R**

**Esmeraldas, 30 de junio de 2026**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**JOHANNA TERESA REASCO VERA**  
SERVIDORA DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN ESMERALDAS  
**DELEGADA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO  
DE SEGURIDAD SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, sus dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley (...);”*

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*

**Que**, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados.”;*

**Que**, la Norma de Control Interno 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

*El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley (...).*

## Resolución Nro. IESS-UPPE-2026-0006-R

Esmeraldas, 30 de junio de 2026

*(...) El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspúblicas.gob.ec](http://www.compraspúblicas.gob.ec) (...) e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.*

*La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente”.*

**Que**, el artículo 16 de, determina que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que**, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;

**Que**, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, principios determina que: “(...) Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad; y,

**Resolución Nro. IESS-UPPE-2026-0006-R**

**Esmeraldas, 30 de junio de 2026**

*mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable.”;*

**Que**, el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define que: *“El Reglamento General de esta Ley contendrá las definiciones que se consideren necesarias para el normal flujo y seguridad jurídica en el desarrollo de las contrataciones.”*

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“... Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

*Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.”*

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Noveno Suplemento del Registro Oficial 153, de 28 de octubre de 2025; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el artículo 12 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 58 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

**Que**, el artículo 64 determina: *“Plan Anual de Contratación – PAC.- El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*  
*3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4.*

**Resolución Nro. IESS-UPPE-2026-0006-R**

**Esmeraldas, 30 de junio de 2026**

*El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública. (...)*

**Que**, el antepenúltimo inciso del artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...)*”

**Que**, el último inciso del artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “(...) *No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación: a) Ínfima cuantía; b) Contrataciones en situación de emergencia; c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; y, d) Aquellos que la Ley o el Reglamento determine su reserva o confidencialidad correspondiente.*”

**Que**, mediante Resolución No. C.D. 700 de 27 de diciembre de 2025, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2026, por el valor de USD 11.011.984.965 (ONCE MIL ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES CON CERO CENTAVOS); (...)”.

**Que**, conforme establece el artículo 12 de la Resolución No. C.D. 700 de 27 de diciembre de 2025, “*La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional 2026, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo.*”;

**Que**, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2026-0004-R de 10 de enero de 2026, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió en el artículo 2, “**Autorización.-** *Se faculta el gasto e inicio correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme al Plan Operativo Anual aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación de bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría conforme al Plan Anual Contratación aprobado por la máxima autoridad, derivados de la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública a excepción de los procesos que por Ley expresa, no se pueda. Dentro del ámbito de competencia determinada en el Reglamento Orgánico Funcional, se autoriza a los funcionarios.*”

## **Resolución Nro. IESS-UPPE-2026-0006-R**

**Esmeraldas, 30 de junio de 2026**

**Que,** mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0005-R de fecha 12 de enero de 2026, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2026, por el valor de USD 345.937.738,98 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO, CON 98/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), (...);”*

**Que,** en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2026-0014-R de 21 de enero de 2026, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Facultar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;*

**Que,** con Memorando Nro. IESS-DPE-2026-1382-M, del 28 de mayo de 2026, el Director Provincial Esmeraldas aprueba el informe de justificación de la necesidad Nro. IESS-UPAFE-AI-2026-013, para la CONTRATACION DEL CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESBROCE DE TERRENOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS DPE, cuyo ANALISIS DEL BENEFICIO, EFICIENCIA O EFECTIVIDAD Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL INSTALADA.

**Que,** mediante Memorando Nro. IESS-UPAFE-2026-1358-M, de fecha 02 de junio de 2026, el Ing. José Renán Chóez Figueroa, Técnico Informático – Responsable de Compras Públicas de la Dirección Provincial Esmeraldas, emite CERTIFICACIÓN DE CATALOGO ELECTRÓNICO Nro. DPE-CAT-2026-13, CERTIFICA que el SERVICIO DE DESBROCE DE TERRENOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS DPE, detallados en el Informe de Necesidad SI se encuentra dentro del Catálogo Electrónico.

**Que,** a través de Memorando Nro. IESS-DPE-2026-1503, del 04 de junio de 2026, se autoriza el estudio de mercado del proceso de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESBROCE DE TERRENOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL ESMERALDAS DPE, por un presupuesto referencial del USD 7.668,45 (Siete mil seiscientos sesenta y ocho con 45/100 Dólares de los estados Unidos de América).

**Que,** mediante Memorando Nro. IESS-DPE-2026-1530-M, del 08 de junio de 2026, se aprueban los términos de referencia para el CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESBROCE DE TERRENOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL ESMERALDAS DPE, para continuar con el trámite pertinente, conforme normativa legal vigente.

**Resolución Nro. IESS-UPPE-2026-0006-R**

**Esmeraldas, 30 de junio de 2026**

**Que,** la Unidad Provincial de Planificación Esmeraldas, mediante Memorando Nro. IESS-UPPE-2026-0047-M, suscrito con fecha 08 de junio de 2026 2026, emite Validación de la existencia de ítem(s) PAC 2026 de la Dirección Provincial Esmeraldas para la Contratación del servicio de desbroce de terrenos de la Dirección Provincial Esmeraldas DPE.

**Que,** con Memorando Nro. IESS-UPAFE-2026-1442-M, del 09 de junio de 2026, el Mgs. José Enrique Salas Díaz, Oficinista - Responsable de la Unidad Provincial Administrativa Financiera, emite DISPONIBILIDAD DE FONDOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESBROCE DE TERRENOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL ESMERALDAS DPE, señalando en su parte pertinente: *“(...) se puede verificar que el saldo de la partida Nro. 53040101 correspondiente a Mantenimiento de Terrenos es de \$0.00; cabe recalcar que la partida antes mencionada no se encuentra activa a la fecha actual”*.

**Que,** Una vez finalizada la fase de determinación del presupuesto referencial, mediante Memorando Nro. IESS-UPAFE-2026-1445-M, de fecha 09 de junio de 2026, la Ing. Olga Fiorella España Valencia, Contador Público Autorizado – Unidad requirente del proceso de "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESBROCE DE TERRENOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL ESMERALDAS DPE ", remite los sustentos técnicos y legales para la correspondiente gestión de activación y fondeo de la partida presupuestaria 53040101 denominada Mantenimiento de Terrenos, considerando que la asignación de estos recursos es imperativa y de carácter urgente para proceder con la emisión de la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CP) y el inicio de la fase precontractual en el portal del SERCOP.

**Que,** Mediante Memorando Nro. IESS-DPE-2026-1585-M, del 11 de junio de 2026, la Dirección Provincial Esmeraldas solicita a la Subdirección Nacional de Consolidación de Presupuesto, la ACTIVACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA 5304101 MANTENIMIENTO DE TERRENOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESBROCE DE TERRENOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL ESMERALDAS DPE.

**Que,** A través de Memorando Nro. IESS-SDNCPR-2026-0321-M, suscrito con fecha 12 de junio de 2026, el Econ. William Patricio Andrade Castro, Subdirector Nacional de Consolidación de Presupuesto, Encargado, notifica la activación de la partida presupuestaria antes mencionada en el Sistema Financiero INFOR LN

**Que,** con Memorando Nro. IESS-UPAFE-2026-1524-M, de fecha 12 de junio de 2026, la Ing. Verónica Elizabeth Basantes Montes, Asistente Administrativo – Responsable de Contabilidad y Presupuestos, una vez revisado el balance del año 2026, en su análisis presupuestario recomienda realizar el traspaso presupuestario desde la partida 53040102-

**Resolución Nro. IESS-UPPE-2026-0006-R**

**Esmeraldas, 30 de junio de 2026**

Mantenimiento de Edificio, hacia la partida 53040101- Mantenimiento de terrenos, por el valor de USD 6.668,46.

**Que,** mediante Memorando Nro. IESS-DPE-2026-1600-M, del 12 de junio de 2026, se autoriza el Fondeo de recursos en la partida 53040101- Mantenimiento de terrenos.

**Que,** con Memorando Nro. IESS-UPAFE-2026-1533-M, de fecha 15 de junio de 2026, La Unidad provincial Administrativa Financiera, notifica la activación de la partida y el fondeo de recursos para el proceso de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESBROCE DE TERRENOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL ESMERALDAS DPE, con un saldo de USD 7.668,45 para el ejercicio fiscal 2026.

**Que,** conforme se evidencia en el auxiliar de saldos de la Partida presupuestaria 53040101 denominada Mantenimiento de terrenos, la Dirección Provincial Esmeraldas garantiza que la presente reforma al PAC no cuenta con certificaciones PAC y/o Presupuestarias en tránsito.

**Que,** desde la partida 53040102-Mantenimiento de Edificios Locales y Residencias, se efectuó el traspaso de recursos para fondeo de varios procesos de ínfima cuantía planificados dentro del presupuesto 2026 (ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES y DQUISICION DE TELEVISORES PARA LOS CENTROS DE ATENCION AL CIUDADANO), incluyendo el proceso de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESBROCE DE TERRENOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL ESMERALDAS DPE, afectando al ítem PAC CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS DPE, por el valor de USD 12.541,68.

**Que,** los procesos de abastecimiento de combustible y Adquisición de televisores para los Centros de Atención al Ciudadano a la fecha se encuentran ejecutados, conforme consta en las órdenes de compra Nro. IC-IESS-2026-00053 del 30 de marzo de 2026, y Nro. IC-IESS-2026-00192 del 01 de junio de 2026, respectivamente.

**Que,** en alineación con los Objetivos Estratégicos Institucionales, orientados a incrementar la calidad y calidez en la entrega de las prestaciones, la Dirección Provincial del IESS Esmeraldas por necesidad institucional ha contemplado la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESBROCE DE TERRENOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL ESMERALDAS DPE", para ser incorporado dentro de su Plan Anual de Contratación (PAC) 2026.

**Que,** contratar el servicio de limpieza, desbroce de vegetación, poda, control de maleza y retiro de residuos para el predio "La Propicia Lote D" y los seis (6) lotes de terreno de la "Lotización Homero López", de propiedad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) en el cantón Esmeraldas, tiene con la finalidad dar cumplimiento al plan de

**Resolución Nro. IESS-UPPE-2026-0006-R**

**Esmeraldas, 30 de junio de 2026**

mantenimiento institucional, garantizar la seguridad de los bienes, mitigar riesgos sanitarios y preservar la imagen corporativa de la Dirección Provincial de Esmeraldas.

**Que,** la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESBROCE DE TERRENOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL ESMERALDAS DPE, se justifica plenamente bajo criterios de legalidad, orden técnico, oportunidad, salud pública y eficiencia económica.

**Que,** el proceso de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESBROCE DE TERRENOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL ESMERALDAS DPE, conforme se señala en Memorando Nro. IESS-UPAFE-2026-1358-M, del 02 de junio de 2026, suscrito por el Ing. José Renán Chóez Figueroa, Técnico Informático – Responsable de Compras Públicas de la Dirección Provincial Esmeraldas, se encuentra catalogado.

**Que,** el PAC 2026 de la Dirección Provincial Esmeraldas, no contiene la partida presupuestaria Nro. 5340101 correspondiente al Mantenimiento de Terrenos, sin embargo, para el segundo cuatrimestre de 2026, por necesidad institucional es imperativo la ejecución del proceso de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESBROCE DE TERRENOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL ESMERALDAS DPE, mediante procedimiento de catálogo electrónico.

**Que,** de acuerdo al **análisis técnico**, es necesaria la aprobación de la correspondiente reforma motivada al Plan Anual de contrataciones 2026 de la Dirección provincial Esmeraldas, para el incremento (inclusión) del ítem, con el presupuesto referencial de USD 7.668,45, a fin de poder continuar con la fase preparatoria del proceso de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESBROCE DE TERRENOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL ESMERALDAS DPE, que afecta a la partida presupuestaria Nro. 5340101 correspondiente al Mantenimiento de Terrenos, proceso indispensable para la limpieza, poda, control vegetal y desalojo definitivo de residuos en un total de siete (7) lotes de terreno de propiedad institucional del IESS, bajo la administración de la Dirección Provincial de Esmeraldas.

**Que,** del **análisis económico** efectuado, que incluye la revisión de estudios de mercado, proformas referenciales y la estructura de costos, la Dirección Provincial Esmeraldas determina que el presupuesto inicialmente planificado resulta insuficiente para cubrir el valor total del contrato bajo las condiciones técnicas y operativas exigidas.

**Que,** del estudio de mercado y su correspondiente simulación de compras del Portal de Compras Públicas, se desprende que, la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESBROCE DE TERRENOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL ESMERALDAS DPE, tiene un presupuesto referencial de USD 7.668,45 (Siete mil seiscientos sesenta y ocho con 45/100 Dólares de los estados Unidos de América), mismo que se ejecutará en el segundo cuatrimestre de 2026, mediante procedimiento de catálogo electrónico.

**Resolución Nro. IESS-UPPE-2026-0006-R**

**Esmeraldas, 30 de junio de 2026**

**Que,** para la inclusión del ítem CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESBROCE DE TERRENOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL ESMERALDAS DPE en el PAC 2026 de la Dirección Provincial Esmeraldas, se requiere la disminución del presupuesto referencial del proceso de CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS DPE, por el monto USD 12.541,68, considerando adicionalmente las reformas presupuestarias adicionales ejecutadas por la unidad de contabilidad y presupuesto, para fondear los procesos de Abastecimiento de combustible (USD 4.507,23) y Adquisición de televisores para los Centros de Atención al Ciudadano (USD 366,00).

**Que,** la partida presupuestaria Nro. 5340101 correspondiente al Mantenimiento de Terrenos, luego de la activación y fondeo de la partida, cuenta con saldo disponible para el año 2026 de USD 7.668,45, según lo indica el Mgs. José Enrique Salas Díaz, Oficinista – Responsable de la Unidad Provincial administrativa Financiera Esmeraldas, mediante memorando Nro. IESS-UPAFE-2026-1533-M, del 15 de junio de 2026.

**Que,** para el financiamiento de los años 2026, 2027; al momento de certificar se comprometen los valores futuros con la respectiva certificación presupuestaria plurianual, sin embargo, el proceso de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESBROCE DE TERRENOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL ESMERALDAS DPE, no contempla valores futuros.

**Que,** mediante Memorando Nro. IESS-DPE-2026-1677-M, de fecha 23 de junio de 2026, la Dirección Provincial Esmeraldas, solicita REFORMA PAC 2026 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL ESMERALDAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESBROCE DE TERRENOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL ESMERALDAS DPE, misma que fue aprobado mediante Resolución motivada Nro. Nro. IESS-UPPE-2026-0004-R, del 23 de junio de 2026, por parte de la Unidad Provincial de Planificación Esmeraldas.

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-SDNCP-2026-2574-M, de fecha 25 de junio de 2026, la Mgs. Diana Carolina Mero Parrales, Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Respuesta: Reforma PAC 2026 de la Dirección Provincial Esmeraldas para la Contratación del servicio de desbroce de terrenos de la Dirección Provincial Esmeraldas DPE, realizando observaciones al informe técnico, mismas que fueron solventadas por la Dirección Provincial Esmeraldas.

**Que,** es necesario la correspondiente reforma para derogar la Resolución Motivada de Reforma PAC Nro. IESS-UPPE-2026-0004-R, del 23 de junio de 2026.

**Que,** con el fin de hacer uso eficiente de los recursos asignados por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, así como precautelar la seguridad de los bienes instituciones y la de los usuarios internos y externos, la Dirección Provincial Esmeraldas

**Resolución Nro. IESS-UPPE-2026-0006-R**

**Esmeraldas, 30 de junio de 2026**

requiere: “Incrementar en el PAC 2026 de la Dirección Provincial Esmeraldas el ítem **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESBROCE DE TERRENOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL ESMERALDAS DPE**, mediante catálogo electrónico para el segundo cuatrimestre con un presupuesto referencia de USD 7.668,45, disminuir el presupuesto referencial del objeto de **CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS DPE**, que afecta a la partida presupuestaria Nro. 53040102-Mantenimiento de Edificios Locales y Residencias por USD 12.541,68, por fondeos realizados hacia las partidas 53060101- Combustibles y lubricantes por el abastecimiento de combustible, 84020101- Muebles y enseres por la Adquisición de televisores para el centro de Atención Universal, y 53040101-Mantenimiento de Terrenos para el proceso de Desbroce de Terrenos objeto de la presente reforma, y derogar la Resolución de reforma PAC Nro. IESS-UPPE-2026-0004-R, del 23 de junio de 2026.”

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-DPE-2026-1722-M de 29 de junio de 2026, el Abg. Ítalo Agustín Panchano Zambrano, Director Provincial Esmeraldas, solicita reformar el PAC-2026 afectando al objeto de Contratación “**CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS DPE**”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2026 por un valor de \$12.541,68 (**DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-DPE-2026-1722-M de 29 de junio de 2026, el Abg. Ítalo Agustín Panchano Zambrano, Director Provincial Esmeraldas, solicita reformar el PAC-2026 afectando al objeto de Contratación “**SERVICIO DE DESBROCE DE TERRENOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS DPE**”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2026 por un valor de \$ 7.668,45 (**SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-DPE-2026-1722-M, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro. 032-2026-DPE concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por: el Abg. Ítalo Agustín Panchano Zambrano, para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESBROCE DE TERRENOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL ESMERALDAS DPE**, para lo cual requiere: el incrementar del ítem **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESBROCE DE TERRENOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL ESMERALDAS DPE**, mediante catálogo electrónico para el segundo cuatrimestre con un presupuesto referencia de USD 7.668,45 en la partida 53040101-Mantenimiento de Terrenos, y además disminuir el presupuesto referencial del objeto de **CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS DPE**, que afecta a la partida presupuestaria

## Resolución Nro. IESS-UPPE-2026-0006-R

Esmeraldas, 30 de junio de 2026

*Nro. 53040102-Mantenimiento de Edificios Locales y Residencias por USD 12.541,68, por fondeos realizados hacia las partidas 53060101- Combustibles y lubricantes por el abastecimiento de combustible, 84020101- Muebles y enseres por la Adquisición de televisores para el centro de Atención Universal, y 53040101- Mantenimiento de Terrenos para el proceso de Desbroce de Terrenos objeto de la presente reforma, y derogar la resolución Nro. IESS-UPPE-2026-0004-R, del 23 de junio de 2026.”*

En ejercicio de las facultades conferidas por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2026-0014-R de 21 de enero de 2026;

### RESUELVE:

**Art. 1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2026 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido. La solicitud de reforma es de exclusiva responsabilidad técnica, financiera y legal de los intervinientes de la *Dirección Provincial Esmeraldas*, administrada por: el Abg. Ítalo Agustín Panchano Zambrano, *Director Provincial Esmeraldas, Encargado*.

### DETALLE DE LOS CAMBIOS REQUERIDOS

#### INCREMENTO.-

| PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO   |                           |                                                                            |                |                 |                  |                       |               |                                   |                            |                    |                          |                           |                   |
|----------------------------------------|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------------|------------------|-----------------------|---------------|-----------------------------------|----------------------------|--------------------|--------------------------|---------------------------|-------------------|
| CÓDIGO DE PARTIDA                      | NOMBRE DE PARTIDA         | DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN                                                | TIPO DE COMPRA | TIPO DE RÉGIMEN | TIPO DE PRODUCTO | TIPO DE PROCEDIMIENTO | CPC REFORMADO | CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO | UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA | CANTIDAD REFORMADA | VALOR UNITARIO REFORMADO | VALOR TOTAL PAC REFORMADO | INCREMENTO DE PAC |
| 53040101                               | Mantenimiento de Terrenos | SERVICIO DE DESBROCE DE TERRENOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS DPE | Servicio       | Común           | Normalizado      | Catálogo Electrónico  | 853400432     | C2                                | Unidad                     | 1                  | 7.668,45                 | 7.668,45                  | 7.668,45          |
| TOTAL INCREMENTO AL PAC (USD 7.668,45) |                           |                                                                            |                |                 |                  |                       |               |                                   |                            |                    |                          |                           | 7.668,45          |

**Resolución Nro. IESS-UPPE-2026-0006-R**
**Esmeraldas, 30 de junio de 2026**
**DISMINUCIÓN E INCREMENTO.-**
**Disminución**
**● PAC Actual**

| PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO |                                                  |                                                                                                   |                |                             |            |                                |                         |                 |                       |                    |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------------------------|------------|--------------------------------|-------------------------|-----------------|-----------------------|--------------------|
| CÓDIGO DE PARTIDA                   | NOMBRE DE PARTIDA                                | DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN                                                                       | TIPO DE COMPRA | TIPO DE PROCEDIMIENTO       | CPC ACTUAL | CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL | UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL | CANTIDAD ACTUAL | VALOR UNITARIO ACTUAL | VALOR TOTAL ACTUAL |
| 53040102                            | Mantenimiento de Edificios Locales y Residencias | CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS DPE | Servicio       | Subasta Inversa Electrónica | 532900011  | C2                             | Unidad                  | 1               | 87.590,00             | 87.590,00          |

**● PAC Reformado**

| PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO |                                                  |                                                                                                   |                |                             |               |                                   |                            |                    |                          |                           |                    |
|--------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------------------------|---------------|-----------------------------------|----------------------------|--------------------|--------------------------|---------------------------|--------------------|
| CÓDIGO DE PARTIDA                    | NOMBRE DE PARTIDA                                | DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN                                                                       | TIPO DE COMPRA | TIPO DE PROCEDIMIENTO       | CPC REFORMADO | CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO | UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA | CANTIDAD REFORMADA | VALOR UNITARIO REFORMADO | VALOR TOTAL PAC REFORMADO | DISMINUCIÓN DE PAC |
| 53040102                             | Mantenimiento de Edificios Locales y Residencias | CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS DPE | Servicio       | Subasta Inversa Electrónica | 532900011     | C2                                | Unidad                     | 1                  | 75.048,32                | 75.048,32                 | 12.541,68          |

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [italo.panchano@iess.gob.ec](mailto:italo.panchano@iess.gob.ec), [jose.salas@iess.gob.ec](mailto:jose.salas@iess.gob.ec), [olga.espana@iess.gob.ec](mailto:olga.espana@iess.gob.ec), [johanna.reasco@iess.gob.ec](mailto:johanna.reasco@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 3.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

**ÚNICA.-** Deróguese la Resolución Motivada de Reforma al Plan Anual de Contratación 2025 de la Dirección Provincial Esmeraldas Nro. IESS-UPPE-2026-0004-R, suscrita con fecha 23 de junio de 2026.

En uso de las facultades conferidas por el/la Director/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2026-0014-R de 21 de enero de 2026.

**Resolución Nro. IESS-UPPE-2026-0006-R**

**Esmeraldas, 30 de junio de 2026**

Comuníquese y Publíquese.

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Johanna Teresa Reasco Vera  
**ASISTENTE ADMINISTRATIVO - UNIDAD PROVINCIAL DE  
PLANIFICACIÓN ESMERALDAS**

**Referencias:**

- IESS-DPE-2026-1722-M

**Anexos:**

- certificado\_operadores\_sercop\_(1)0363626001782743558.zip
- devolución\_sdncp0784350001782743558.zip
- adquisición\_aacc\_(Ínfima\_cuantía)\_(1).zip
- fase\_preparatoria\_desbroce\_parte\_2\_(1).zip
- gpl-p04-s01-f01\_informe\_técnico\_de\_reforma\_al\_pac\_dpe\_3-signed.pdf
- gpl-p04-s01-f02b\_matriz\_incremento\_dpe-01\_(1).xls
- gpl-p04-s01-f02c\_matriz-disminución\_e\_incremento\_dpe-02\_(1).xls
- procesos\_ejecutados\_2026\_Ínfimac\_cuantías.zip
- reformas\_presupuestarias\_(1).zip
- saldo\_presupuestario\_(3)0778544001782743578.zip
- traspado\_presupuestario\_(1).zip
- verificación\_de\_ítems\_pac\_(2).zip
- iess-dpe-2026-1722-m\_solicitud\_reforma\_pac.pdf

**Copia:**

Señorita Magíster  
Diana Carolina Mero Parrales  
**Subdirectora Nacional de Compras Públicas**

Señora Ingeniera  
Olga Fiorella España Valencia  
**Contador Público Autorizado**

Señor Ingeniero  
José Renan Choez Figueroa  
**Técnico Informático**



Validar únicamente en FirmaEC.  
Firmado electrónicamente por:  
**JOHANNA TERESA  
REASCO VERA**